



Save the Children

# POR UNA JUSTICIA A LA ALTURA DE LA INFANCIA

Análisis de sentencias sobre abusos sexuales  
a niños y niñas en España

Octubre 2023

[savethechildren.es](https://savethechildren.es)



En mayo de 2021 se produjo un avance fundamental en la protección frente a la violencia de niños, niñas y adolescentes en España con la aprobación de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección a la Infancia y Adolescencia frente a la Violencia (LOPIVI). Esta ley supone un cambio de paradigma, confirmando que la prevención es la clave para acabar con la violencia contra la infancia. Al año siguiente, en noviembre de 2022, se aprobó la Estrategia de Erradicación de la Violencia contra la Infancia y Adolescencia (EEVIA), que pretende ser una hoja de ruta para aterrizar a todos los niveles la propia LOPIVI.

Entre otras medidas, ambos textos prevén la atención integral a las víctimas y la especialización de la justicia en violencia contra la infancia y adolescencia. De hecho, la propia LOPIVI establecía la obligación al Gobierno de presentar, en el plazo de un año desde su entrada en vigor, otro Proyecto de Ley para llevar a cabo esta especialización. Por otra parte, la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual y su reforma también contemplan avances en relación con la respuesta del sistema y la atención a víctimas de violencia (sexual en este caso), entre ellas, la inclusión del modelo Barnahus como modelo de atención integral.

Desde nuestra primera investigación sobre la respuesta del sistema ante el abuso sexual infantil en 2017 con “Ojos que no quieren ver”<sup>1</sup>, en Save the Children tenemos como prioridad analizar, de forma periódica, cómo el sistema judicial garantiza los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Así, en 2021 volvimos a publicar un análisis sobre los principales datos en el “Dossier sobre abusos sexuales a la infancia en España”<sup>2</sup>, con el fin de observar los posibles cambios del proceso judicial.

Dos años después de la aprobación de la LOPIVI, actualizamos una vez más los datos tomando como referencia los años 2021-2022 para compararlos con años anteriores, especialmente con el periodo 2019-2020. Este año hemos llevado a cabo la revisión de 389 sentencias judiciales de casos de abusos sexuales cometidos hacia la infancia en toda España, las cuales se traducen en 478 casos (víctimas)<sup>3</sup>: son 79 casos de las sentencias analizadas en Alicante, Castellón y Valencia.

---

<sup>1</sup> Save the Children (2017) [Ojos que no quieren ver](#). Los abusos sexuales a niños y niñas en España y los fallos del sistema.

<sup>2</sup> Save the Children (2021). [Dossier sobre los abusos sexuales en la infancia en España](#).

<sup>3</sup> De estas sentencias se toman como referencia 478 casos, ya que el criterio principal de la investigación es la víctima en el proceso y hay procesos con más de una víctima.

## Valoración de tendencias en la Comunidad Valenciana

---

<b>Perfil de la víctima</b>	<p>La mayoría son niñas y chicas, representando un 60,8%.</p> <p>En la mitad de los casos, las víctimas tienen entre los 10 y 14 años.</p>
<b>Perfil de la persona agresora</b>	<p>Un 29,1% son del entorno familiar de la víctima. Fuera del ámbito familiar, hemos identificado que en el 62% de los casos era del entorno conocido en mayor o menor medida por la víctima.</p>
<b>Duración del proceso</b>	<p>En el 25,3%, que representa la mayor frecuencia, el proceso duró entre 2 y 3 años. Sin embargo, sigue muy de cerca los casos en los que duraron de 3 a 4 años y de 4 a 5 años, ambos con un porcentaje de 16,5%.</p>
<b>Medios de prueba</b>	<p>En relación con las exploraciones previas al juicio, en la mitad de los casos no consta información al respecto. Respecto al resto, destaca la exploración ante la Policía en el 20,3%.</p> <p>En la Comunitat Valenciana destaca el uso de declaración, de la víctima unido a otras pruebas en un 51,9%. La declaración de la víctima fue la única prueba practicada en juicio en un 17,7%.</p> <p>En relación con la prueba preconstituida fue aceptada en el 27,8% de casos, pero debemos destacar que en el 72,2% de los casos no se incluye información alguna al respecto.</p>
<b>Condena</b>	<p>Recordemos que no todos los casos se llegan a denunciar. En el ámbito de la Comunitat Valenciana, las condenas representan el 91,1% de los casos estudiados. E incluso cuando se llega a condenar, esto no evita el calvario que todo el proceso supone para la víctima.</p>

## ***Sistema de atención en la Comunidad Valenciana***

Actualmente, el sistema de atención a la infancia vulnerable o potencialmente víctima de violencia ya cuenta con recursos especializados en el marco autonómico de la Comunidad Valenciana, entre los que merece la pena destacar:

- los Equipos Específicos de Intervención con Infancia y Adolescencia (EEIIA), de carácter interdisciplinar y ámbito municipal, que intervienen con niños, niñas y adolescentes en una situación de vulnerabilidad, riesgo, desamparo o con medidas jurídicas de protección. Actualmente, la Comunitat Valenciana cuenta con 120 EEIIA en todo el territorio;
- el Servicio específico de Atención a Abusos sexuales en la Infancia y la Adolescencia (SAANNA), que interviene con la víctima con el objetivo de reparar el daño causado por la violencia sufrida, y que dota de herramientas tanto a la persona menor de edad como a su entorno de convivencia (asistencia psicológica, intervención socio-familiar y asesoramiento jurídico);
- los Centros Mujer 24 horas, dirigidos a las víctimas de violencia de género y que atienden también a personas menores de edad mediante apoyo social, psicológico y jurídico, así como con intervención psicosocial individualizada o grupal;
- la Red de Oficinas de Asistencia a la Víctima del Delito (OAVD), que tiene el objetivo de prestar atención personalizada, integral y reparadora a todas las víctimas del delito, con particular cuidado a quienes pertenecen a los colectivos sociales más vulnerables.

La Cámara Gesell es una habitación amigable para niños y niñas, utilizada para la declaración de una persona menor de edad, testigos protegidos y víctimas vulnerables. El objetivo principal de la cámara es convertir esta declaración grabada en prueba preconstituida de cara al juicio oral (evitando así la victimización secundaria). La Comunidad Valenciana dispone de dos cámaras en Valencia, una en Alicante y otra en Villarreal integradas en la Ciudad de la Justicia de cada municipio.

Además, la Generalitat pondrá en marcha próximamente el programa piloto del modelo Barnahus (“Casas de los Niños”) en Castellón de la Plana, integrando en un único servicio todos los departamentos que intervienen en los casos de abuso sexual infantil de forma coordinada y en unas mismas dependencias.

## ***Propuestas de Save the Children en la Comunitat Valenciana***

1. Adecuar las dependencias judiciales y **avanzar hacia la configuración de juzgados especializados en violencia contra la infancia** (tal y como está previsto en la LOPIVI), en coordinación con el Gobierno central.
2. **Fortalecer y ampliar los recursos autonómicos de lucha contra la violencia contra la infancia**, que se deben configurar como recursos de tratamiento y atención especializados, públicos y gratuitos, desde los que se coordinen juzgados y sistema de protección y se avance hacia el modelo de **“Casas de los Niños” o Barnahus**.
3. **Asegurar la formación obligatoria y especializada sobre violencia y protección de la infancia de todos los profesionales** con responsabilidades en atención a la infancia: ámbito judicial, ámbito educativo, sanitarios, ocio y tiempo libre, etc.
4. **Implementar políticas de salvaguarda infantil y desarrollar un modelo de entornos seguros y protectores** en todos aquellos ámbitos en los que haya una presencia habitual de niños, niñas y adolescentes, que garantice su seguridad y bienestar y prevengan cualquier forma de violencia, incluyendo en estos entornos los centros de protección.
5. La herramienta más poderosa ante la violencia es la prevención, y con ella la educación, desde la escuela y desde la familia. En este sentido, resulta fundamental **garantizar que todos los niños y niñas acceden a la educación afectivo-sexual** en la enseñanza reglada y desde etapas más tempranas.
6. **Generar protocolos intersectoriales y de registro** para el manejo de los casos de violencia hacia la infancia que eviten espacios de descoordinación o incertidumbre y garanticen una gestión lo más ágil posible de cada caso. **Asegurar la recogida de datos y análisis específicos de la prevalencia de las distintas formas de violencia** hacia niños, niñas y adolescentes de la Comunitat Valenciana.

## ¿Qué cambiaría?

### ✓ En la realidad actual

1. La grabación del testimonio está lejos de ser lo habitual, vemos que solo en 1 de cada 5 casos se grabó la prueba. **Los niños y niñas pueden llegar a repetir su historia hasta 3 veces en diferentes instancias.**



### ✓ Con la justicia especializada

1. **Lo más pronto posible, en el espacio Barnahus** alejado de juzgados y dependencias policiales, cumpliendo con los estándares de calidad del modelo.

2. Hemos avanzado mucho en formación, pero todavía debemos formar a las y los profesionales. **Los niños y niñas no ven garantizados sus derechos** cuando se deben enfrentar a un proceso judicial, con los adultos que acompañan.



2. Todos los profesionales que intervienen desde que se detecta un caso, hasta que se dicta sentencia, están **especializados con formación en derechos de infancia, así como también en violencias basadas en género**. Además, cada ámbito profesional tiene formación específica según su rol: entrevista forense, acompañamiento a víctimas, valoración de la prueba, evaluación del interés superior, asistencia jurídica, etc.

3. La falta de recursos y las diferencias entre funcionamiento entre los mismos, provoca una **falta de coordinación** que recae en el bienestar y protección de la infancia y adolescencia.



3. **La implementación de la Barnahus** está extendida en España, por lo que todos los recursos y órganos que trabajan en un caso de violencia contra la infancia y adolescencia tienen claros los pasos a seguir, complementando sus actuaciones de forma multidisciplinaria.

4. **La mayoría de los procesos duran hasta 3 años**, sin embargo, todavía hay procesos que llegan a durar más de 5 años.



4. **El proceso legal no se alarga en el tiempo**, permitiendo la recuperación de los niños, niñas y adolescentes víctimas.

